



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 503
RADICACION 2022-00168-00
INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, Septiembre veintinueve (29) del dos mil veintidós
(2022).

Ha pasado a despacho la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria, (**Inventario Solemne de bienes**) promovido por la señora MARIA EUGENIA VELEZ OROZCO, vecina de esta localidad, titular de la cédula de ciudadanía N° 31.785.214 expedida en Trujillo V, a través de apoderada judicial, tendiente a obtener el nombramiento de Curador Especial a su menor hija VALERIA SANCHEZ VELEZ, para realizar el Inventario Solemne de bienes conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Código Civil.

Revisado el presente libelo se percibe, que se trata de un proceso de Jurisdicción voluntaria contemplado en el artículo 577 numeral 1 del Código General del Proceso, cuya competencia incumbe a este despacho judicial en virtud a la naturaleza del asunto. La demanda cumple con los requisitos formales y adicionales de los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso, por consiguiente habrá de admitirse y se tramitará conforme a los parámetros del artículo 579 ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1°. ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria, que para inventario solemne de bienes, presenta la señora MARIA EUGENIA VELEZ OROZCO, al reunir los requisitos de los artículos 82,83 y 577 578 y s.s. del Código General del Proceso.

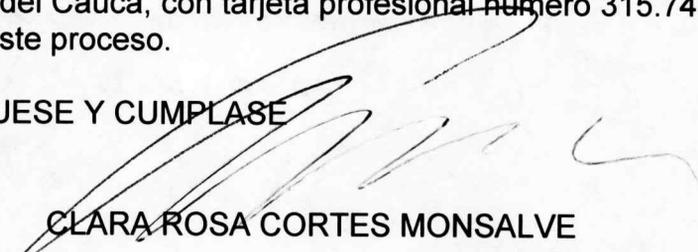
2°. Désele a este asunto el trámite previsto en el artículo 579 del Código General del proceso.

3°. No se corre traslado de la admisión de esta demanda al agente del ministerio Público, toda vez que el proceso no se encuentra estipulado en los numerales del 1 al 8 del artículo 577 del Código General del Proceso.

4°. RECONOCER personería a la abogada TATIANA VASQUEZ OSPINA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.151.956.607 expedida en Cali Valle del Cauca, con tarjeta profesional número 315.748 del C.S.J. para actuar en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 89

Hoy, octubre 6 de 2022 se notifica a las partes Auto
Nro. 503 de septiembre 29 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Octubre 6, 7 y 10 de 2022